



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 715-151/14.-
jal

DECRETO N° **3050** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones, por las que tramita la adecuación al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Señora Roxana Beatriz Díaz, CUIL 27-32058458-8, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, conforme surge en autos;

Que, de la copia certificada del Título de Licenciada en Enfermería y certificado analítico emitido por la Universidad Nacional de Córdoba, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra intervención de la Coordinación de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, mediante Dictamen Legal por parte del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciada en Enfermería obtenido por la Señora Roxana Beatriz Díaz sin pretender desconocer la validez del mismo y la calidad de profesional de la agente, no resultaría suficiente para permitirle el acceso al Escalafón profesional por entender que la formación académica universitaria recibida dos (2) años es inferior a la requerida por la normativa aplicable de la Ley 4413; por cuanto entiende que corresponde rechazar la pretensión solicitada en autos;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Señora Roxana Beatriz Díaz, CUIL 27-32058458-8, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por las razones expresadas en el exordio.-

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese a la Señora Roxana Beatriz Díaz, de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, Tome Razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



DR. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR